



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-00303-00.

Para empezar, se advierte que se encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la organización suplicante, a través de su gestor adjetivo. Adicionalmente, se resalta que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 11 de abril hogano.

Por otro lado, la señalada entidad busca que se solicite a la EPS SURAMERICANA-EPS SURA S.A., que proporcione los datos concernientes al empleador de la rogada y que indique su ingreso base de cotización.

Sobre el particular, se explica que **es viable imprimir trámite al denotado pedimento**, de conformidad con lo estipulado por el ord. 4º, art. 43 del C.G.P., que señala que es factible procurar que las autoridades o los particulares proporcionen información relevante para los fines del juicio impartido, entre ellos, los orientados a identificar y ubicar los haberes del ejecutado, como componente ineludible para, posteriormente, lograr el surtimiento de las cautelas que respaldarán el cubrimiento de la obligación perseguida. Lo anterior, con mayores veras al considerarse que dichos aspectos no serán provistos directamente a la parte interesada, en razón de la reserva legal que pesa sobre ellos.

Consecuencialmente, **se dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita un mensaje de datos con destino a la especificada empresa promotora**, a fin de que suministre el requerido informe. Para el efecto, se concede el término de **5 días**, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento virtual. Adviértase que debe acatarse lo aquí dictaminado, **so pena de imponerse las multas de ley y ordenar la compulsa de copias ante la competente autoridad**<sup>1</sup>.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE AGOSTO DE 2023. SECRETARÍA
--

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Firmado Por:

<sup>1</sup>. [notificacionesjudiciales@suramericana.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@suramericana.com.co)

**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b41aaff7640157392dae1755bba1f34d1feb70ba9797b32d0cdb24ff9d54c1d**

Documento generado en 31/07/2023 01:04:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**